



La Esperanza, 22 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001590-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22 de febrero 2024, de la Oficina de Administración relacionado con la inclusión en el Contrato de Seguros Patrimoniales ocho (08) unidades vehiculares, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0001-2023-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Adquisición de camionetas 4x4 Doble Tracción", suscribiéndose el Contrato correspondiente con fecha 16 de octubre del 2023;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0040-2023-GRLL-GOB/PECH derivada del Concurso Público N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH Seguros Patrimoniales, se suscribió con fecha 16 de noviembre del 2023, el contrato CP N° 0142-2023, entre el PECH y la empresa: Rímac Seguros y Reaseguros S.A., cuyo objeto es la contratación de seguros patrimoniales para el PECH;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC, de fecha 19 de diciembre 2023, el responsable de Control Patrimonial solicita se realicen los trámites correspondientes para incluir las ocho (08) camionetas adquiridas dentro del citado contrato de seguros patrimoniales, y a la vez excluir del mismo contrato de seguros, a ocho camionetas que por su tiempo de uso ya no forman parte del patrimonio del PECH;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 21 de febrero 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración informando sobre la necesidad de proceder con la elaboración y posterior suscripción de la adenda correspondiente al Contrato de Seguros Patrimoniales: CP N° 0142-2023, tanto para la prestación adicional para las ocho camionetas nuevas adquiridas mediante Contrato: TRANSPORTES 0136-2023, y a la vez realizar la reducción del monto de los seguros de ocho camionetas de diversa marca que están en proceso de baja patrimonial por haber cumplido su vida útil correspondiente; sugiriendo que el titular de la entidad mediante acto resolutivo correspondiente, autorice la modificación del contrato CP N° 0142-2023, para realizar la reducción o exclusión del monto de los seguros de ocho camionetas dadas de baja de acuerdo a los detalles que indica;





Que, mediante Proveído N° 000758-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 21 de febrero 2024, la Gerencia autoriza lo solicitado, derivando lo actuado a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 000085-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 22 de febrero 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que existe crédito presupuestario para atención de lo requerido con cargo al siguiente detalle:

En Soles (S/)

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Saneamiento Físico Legal	005	8,634.27	R.O.
OYM – Infraestructura mayor de riego y maquinaria pesada	006	14,390.46	R.D.R.
TOTAL S/		23,027.73	

Precisa que se ha emitido la Certificación Presupuestal N° 085 por el importe de S/23,027.00 para atender el requerimiento efectuado;

Que, mediante Informe N° 000016-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 22 de febrero 2024, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración en relación al requerimiento de exclusión e inclusión de las camionetas referidas en los considerandos precedentes;

Que, refiere que con fecha 22 de enero del 2024, mediante Carta SE-JRHS-14/2024.RS, la compañía de seguros RIMAC, hace llegar su Cotización de Exclusión de 8 camionetas a la Póliza Vehicular N° 2001-757531; y mediante Carta SE-JRHS-28/2024.RS, con fecha 13 de febrero del 2024, dicha compañía de seguros hace llegar su Cotización por la inclusión de 8 camionetas a la POLIZA VEHICULAR NRO. 2001-757531; cotizaciones remitidas al PECH mediante Carta CJP022-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, la empresa JP CORREDORES DE SEGUROS;

Que, manifiesta que en atención a los antecedentes citados en el informe, resulta necesario proceder con la elaboración y posterior suscripción de la adenda correspondiente al Contrato de Seguros Patrimoniales: CP N° 0142-2023, tanto para la prestación adicional para las ocho camionetas nuevas adquiridas mediante Contrato Transportes 0136-2023, y a la vez realizar la reducción del monto de los seguros de ocho camionetas de diversa marca que están en proceso de baja patrimonial por haber cumplido su vida útil correspondiente.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, precisa que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, en concordancia con lo indicado, el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en el numeral 157.1 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de





prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, en tal sentido, se advierte que la ejecución de prestaciones adicionales implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran mayores recursos públicos, por lo cual resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario que cuenta con facultades para ello, mediante la emisión de la resolución o acto administrativo en el cual conste la voluntad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales; es decir, de conformidad con lo previsto en la normatividad sobre contrataciones del Estado, solo procede el pago de prestaciones adicionales que han sido debidamente aprobadas de manera previa a su ejecución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR; con efectividad al 19 de febrero 2024; la ejecución de la **prestación adicional** generada en el CP 142-2023 Póliza de Seguros Patrimoniales Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, suscrito con la empresa Rímac Seguros y Reaseguros, por el monto total de **US\$ 6,020.93** (Seis mil veinte con 93/100 dólares americanos), que constituye el 4.903 % del monto del contrato original; correspondiente a la inclusión en la Póliza indicada de los vehículos que se detallan a continuación:

NRO.	UNIDAD VEHICULAR	PLACA	SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA NETA ANUAL US\$	PRIMA TOTAL ANUAL US\$
1	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJT2737	EAJ-468	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
2	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJX2411	EAJ-546	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
3	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJT3892	EAJ-458	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
4	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UKA6590	EAJ-512	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
5	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJT2D67	EAJ-491	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
6	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJT4D73	EAJ-513	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
7	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJX5751	EAJ-459	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
8	CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 4X4 2.4 TD HP GL MT, AÑO 2023, MOTOR NRO. 4N15UJV2796	EAJ-529	41,130.90	2.00%	822.62	970.69
TOTAL					6,580.94	7,765.52





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago en moneda nacional por la prestación adicional que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial, teniendo en cuenta la reducción de la prestación aprobada con Resolución Gerencial N° 039-2024-GRLL-GGR-PECH.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la empresa Rímac Seguros y Reaseguros S.A., debiendo cumplir con presentar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento por el monto correspondiente en el plazo de 8 (ocho) días de notificada la presente Resolución Gerencial; teniendo en cuenta la reducción de la prestación aprobada con Resolución Gerencial N° 039-2024-GRLL-GGR-PECH.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

